

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar, de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01435 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Puerto Asís del departamento de Putumayo

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Puerto Asís, ubicado en el departamento de Putumayo y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
610036	ESTACION DE SERVICIO TOLIMA	23.500
633921	SERVICENTRO KM 5	52.963
633924	COMBUSTIBLES DEL RIO PUTUMAYO	22.307
633925	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL AGUILA	13.006
633926	FLUVIAL BARCAZA DANIEL	-
633927	ESTACION DE SERVICIO TRANS HONG KONG SA	28.329
633928	ESTACION CENTRAL VICTORIA	18.753
633929	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL Y LUBRICANTES YOSELIN	10.666
633930	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL ESTAMBUL	8.228
633931	FLUVIAL LA ESMERALDA	-
633932	LOS CRISTALES ESTACION DE SERVICIOS	21.423
633933	ESTACION DE SERVICIO SU CASA	24.115
633935	ESTACION FLUVIAL PUERTO ASIS NO 2	14.922
633936	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LA COCHA	36.249
633937	SERVICENTRO PUERTO ASIS	22.516
633938	SERVICENTRO RODRIGUEZ E HIJOS	13.388
633939	SERVICENTRO SANTANDER	25.432
633940	SERVICENTRO SUR	58.468
633941	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROMO	27.255
633942	VENTA DE COMBUSTIBLES LOS RECUERDOS	6.641
633943	ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL COOTRANSAMAZONICA LTDA	10.572
634094	ESTACION DE SERVICIO BOYACA	18.162
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		456.895

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **once (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

